

02263-09

~~PERMISO  
PROVISIONAL~~Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEM000160  
FOLIO TRÁMITE: 67,544

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

de 17-15  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

26-Septiembre-2016

NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN  
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE  
 CALLE CRUCE 2: SEVERO DÍAZ  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 83 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$370.88

LUNES	SI	DE	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	VIERNES	SI	DE	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MARTES	SI	DE	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
JUEVES	SI	DE	07:00:43 a	A:	01:00:43 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
A.U.431-D

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JUAN Coronado  
ACEPTO  
CORONADO SERRANO JUAN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantellos educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

D-03 P